PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N° 300397 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (AD REFERENDUM)"

FECHA : 09 de diciembre de 2015

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 32 de fecha 29 de mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración; en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 300397 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (AD REFERENDUM)".

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a Contratación Directa ID N° 300397 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (AD REFERENDUM)" es de Gs. 28.100.000.- (Guaraníes Veintiocho Millones Cien Mil).

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**	80002987-9	Avda. Madame Lynch e/ Arturo Alsina	(021) 503 423 (021) 505 817 (021) 506 870	faghemo@hotmail.com
2	**BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)**	249001-3	Choferes del Chaco 1296 e/ 25 de Mayo	(021) 661 859 (021) 610 168	sorianomuebles@yahoo.com.ar

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

1. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, en fecha 27 de noviembre del año 2015, siendo las 10:00 horas, se reunieron: el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el C.P. Mario González, de la sección Control y Seguimiento, dependencia encargada de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de Oferta y la Sra. Tamara Ivete Aghemo Vargas con C.I. N° 3.601.206, en representación de la firma FELIPE AGHEMO S.R.L.; todos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en las calles Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero, para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (AD REFERENDUM)" ID N° 300397.

1.a. Verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por importe de Gs. 1.900.000.- (Guaraníes Un Millón Novecientos Mil) • Presenta el Certificado de Origen Nacional (en trámite) para todos los bienes ofertados. • Presenta todas las documentaciones requeridas por la Convocante.
2	**BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por importe de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) • No presenta Catálogo o Folleto Ilustrativo de los muebles ofertados. • No presenta Certificado de Origen Nacional.

1.b. Las ofertas económicas que fueron presentadas son las siguientes:

Oferente: FELIPE AGHEMO S.R.L.	
Total Ofertado	Gs. 37.740.000.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil) IVA incluido.

Oferente: BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)	
Total Ofertado	Gs. 27.690.000.- (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Noventa Mil) IVA incluido.

2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Con sujeción a lo que establece el Art. 60° del Dto. Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por el Art. 1° del Dto. N° 3.719/15, se procedió a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación correspondiente.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mant. de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la Oferta	Declaración Jurada - Artículo 40° de la Ley N° 2051/03
1	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los propietarios de las empresas FELIPE AGHEMO S.R.L.; el Sr. Felipe Lorenzo Aghemo y la Sra. BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES) registran o no datos en aquella.

Tras las consultas efecutadas en la precitada base de datos, se obtuvo la confirmación formal de que todas las personas referenciadas precedentemente NO REGISTRAN DATOS; circunstancia que permite concluir a esta Comisión Juzgadora de Ofertas que los oferentes aludidos en el párrafo anterior, no se encuentran incursos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Comité Evaluador, atento a la Constancia de Origen Nacional presentada por el Oferente FELIPE AGHEMO S.R.L., concerniente para la totalidad de los ítems - MOBILIARIO; ha procedido a aplicar el Margen de Preferencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIOJNES PÚBLICAS" y en el Art. 5° del Dto. N° 9649/12.

En tal sentido, se expone a continuación el resultado obtenido tras la aplicación del Margen de Preferencia:

BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)	
Monto (IVA incluido) para la totalidad de los ítems	27.690.000
Porcentaje de Margen de Preferencia	20%
Incremento sobre el monto para la totalidad de los ítem	5.538.000
Oferta total tras la aplicación del Margen	33.228.000

BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**
33.228.000 < 37.740.000	

Se observa que incluso tras la aplicación del Margen de Preferencia, la Oferta total de la empresa BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES), permanece con un monto inferior a la Oferta de la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

3. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial; de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 61° del Dto. N° 21909/03, modificado por el Art. 1° del Dto. N° 3719/15; se procedió a agrupar las ofertas que se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, en orden numérico de menor a mayor.

BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)	Gs. 27.690.000.-	(GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL) IVA incluido.
FELIPE AGHEMO S.R.L.	Gs. 37.740.000.-	(GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL) IVA incluido.

Este Comité, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", ha procedido a analizar en detalle la Oferta solvente con el precio más bajo, correspondiente a la firma BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES), para verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación.

En tal sentido y en atención a la observación formulada por la sección de Control y Seguimiento, que en ocasión del acto de apertura de sobres de Oferta, manifestara que la empresa BERTA DOLORES AYALA (SORIANO MUEBLES) no presenta Catalogo o Folleto Ilustrativo de los bienes ofertados; por Nota N° 50 de fecha 09 de diciembre del corriente, se le ha solicitado al Oferente la presentación de la documentación omitida; requerimiento cabalmente satisfecho.

Se adjunta al presente Informe en carácter de Anexo, las correspondencias intercambiadas entre el Comité de Evaluación y el Oferente de referencia.

El Oferente proveyó con su Oferta las documentaciones (Copia de contratos, Órdenes de compra y Acta de recepción definitiva), que acreditan el cumplimiento del requisito experiencia.

En la esfera de las exposiciones vertidas, este Colegiado arriba a la únanime conclusión de que la Oferta objeto de análisis detallado cumple íntegramente con la totalidad de los requerimientos formales; como así también con la experiencia, requeridos en las Bases Concursales pertinentes.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité Evaluador ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas; documento presentado como Anexo del presente dossier.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La evaluación de las Ofertas y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en las Bases Concursales pertinente, en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la empresa: **BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)** con **RUC N° 249001-3**; se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la precitada Ley y el Art. 55 del precitado Decreto; recomienda:

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

- **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 300397 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (AD REFERENDUM)", a la empresa **BERTA DOLORES AYALA FERREIRA (SORIANO MUEBLES)**, con **RUC N° 249001-3**, por un monto total de **Gs. 27.690.000.- (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Noventa Mil) IVA incluido**, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Lorena Ferreira Villasanti
Operador Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí